

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE SALUD**

MS-DM-6395-2025

Entre el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por la señora **María Estrada Sánchez**, MSc., mayor de edad, casada una vez, máster, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad número uno-novecientos setenta y cuatro-seiscientos cuarenta y tres, nombrada como Rectora, según Asamblea Institucional celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta N° 114 del 26 de junio del 2023; y el **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante denominado “**MS**”, cédula de persona jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado por la señora **Mary Denisse Munive Angermüller**, mayor de edad, divorciada, Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, cédula de identidad número uno-mil cien-setecientos cincuenta y cuatro, vecina de La Uruca, San José, nombrada Ministra de Salud, según consta en el Acuerdo Presidencial N° 252-P del 10 de mayo de 2023, publicado en el Alcance N° 90, La Gaceta N° 87 del 18 de mayo de 2023, en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, hemos convenido en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración;

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos, científicos, tecnológicos y culturales.
2. Que para contribuir con el mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, en razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por Tanto,

ACORDAMOS

Suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una colaboración recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES. El **ITCR** y el **MS** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación, la ciencia, la tecnología, innovación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: LAS PARTES fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la respectiva materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre **LAS PARTES** y de los procedimientos internos de cada institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente definidos y establecidos por **LAS PARTES**.

Las instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: LAS PARTES se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones o convenio específico, en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: LAS PARTES se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

OCTAVA: COORDINADORES. Para la coordinación del presente Convenio Marco de Colaboración y del programa anual de actividades, se nombran de la siguiente forma:

ITCR designa a la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

MS designa al funcionario Pedro Meckbel Guillén, Director de Transformación y Salud Digital, o quien ocupe el cargo, Teléfonos 4003-9700, 8650-4860, correo electrónico de la unidad organizativa institucional dtsalud.digital@misalud.go.cr

NOVENA: NOTIFICACIONES. Para las notificaciones **LAS PARTES** acuerdan:

ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este.

MS atenderá en sus oficinas centrales ubicadas en San José, San José, Hospital, avenidas 6 y 8, calle 16, Edificio Central, Quinto Piso (Despacho Ministerial), teléfono 4003-5000 ext. 5100, correo electrónico correspondencia.ministro@misalud.go.cr

DÉCIMA: VIGENCIA. El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de LAS PARTES y tendrá una vigencia de **cinco (05) años**, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales, hasta tanto una de las partes solicite su rescisión, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La rescisión del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar hasta su terminación normal.

DÉCIMO PRIMERA: El presente convenio es GRATUITO y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Convenio Marco no crea una relación legal o financiera entre las partes, constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en los campos de la docencia, la investigación, la ciencia, la tecnología y la cultura en general. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

En fe de lo anterior, firmamos a las horas y fechas que se indican en cada una de las firmas digitales de las partes.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Lugar: Cartago, Costa Rica.

Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra
Ministerio de Salud
Lugar: San José, Costa Rica

V.B Asesoría Legal - ITCR

VB. Director Jurídico, MS